

ASUNTO.- VII CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD XIXONA 2020

DECRETO

A lo largo de estos últimos años, esta concejalía organiza actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la juventud.

Es intención de la Concejalía de Juventud continuar con esta tarea. Por este motivo se ha organizado el VI Concurso de Disfraces de Carnaval y se han redactado las bases que lo revuelven y se ha previsto la existencia de la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el pago de los premios mediante la RC 2202000084

Considerando las resoluciones de la Alcaldía 040/2019, de fecha 20 de junio en cuanto a la delegación de atribuciones efectuada por la alcaldía presidencia en miembros de la corporación y en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la celebración del concurso de disfraces de Carnavales de este año 2020, dándole a estas la máxima publicidad posible:

BASES DEL VII CONCURSO DE CARNAVAL XIXONA 2020 CONCEJALÍA DE JUVENTUD

BASES DEL CONCURSO

1. Podrán participar todas las personas inscritas sin límite de edad (a partir de 0 años).
2. La inscripción al concurso tendrá lugar el sábado 15 de febrero, día de Carnaval, de 17.00 h a 18.00 h en la puerta de la Casa de Cultura. También se podrá hacer por correo electrónico a joventut@xixona.es o de forma presencial a las oficinas municipales de Cultura y Juventud hasta el jueves 13 de febrero a las 14.00 h. Habrá que indicar el nombre y apellidos, el título del disfraz y la modalidad, individual-pareja o grupo
3. Todas las personas participantes recibirán una credencial numérica, o dorsal, porque se los reconozca fácilmente. Durante el pasacalle, amenizada por la Agrupación Artisticomusical El Trabajo de Jijona y la Batukada Giraboix, el jurado irá evaluando los disfraces de los participantes inscritos. Finalizada el desfile, y mientras se produce la deliberación del jurado, la Concejalía de Juventud obsequiará un chocolate caliente y animación y juegos organizados por ADA Kabiles.

Signatura 2 de 2	11/02/2020	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo		
Signatura 1 de 2	11/02/2020	Regidor delegat de Joventut
Ainhoa López Narbon		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 37ec97c07d714af9b1dbf2edd4123fb4001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2020/211 - Data Resolució: 11/02/2020





4. Se establece una categoría única con dos modalidades: individual-pareja y grupo (mínimo tres personas).
5. El jurado será nombrado al efecto por la Concejalía de Juventud y estará compuesto por miembros del Consejo de la Juventud y expertos en estética, confección, manualidades, etc. El dictamen del jurado será inapelable.
6. El jurado valorará la originalidad y la creatividad de los disfraces, que hayan sido elaboradas manualmente, así como la caracterización y puesta en escena de los personajes.
7. Se establecen los premios siguientes:

- **MODALIDAD INDIVIDUAL - PAREJA**

PRIMER PREMIO

Vale de 200 € a consumir en comercios locales.

SEGUNDO PREMIO

Vale de 100 € a consumir en comercios locales.

TERCER PREMIO

Vale de 50 € a consumir en comercios locales.

- **MODALIDAD GRUPO**

PRIMERO PREMIO

Vale de 350 € a consumir en comercios locales.

SEGUNDO PREMIO

Vale de 200 € a consumir en comercios locales.

TERCER PREMIO

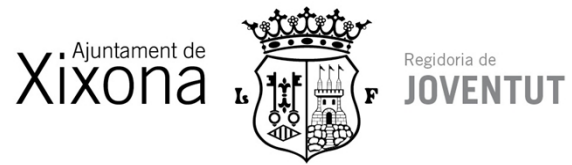
Vale de 100 € a consumir en comercios locales.

Notas: Los vales se tendrán que consumir y presentar las facturas obligatoriamente antes del 30 de junio 2020.

8. El jurado hará público el dictamen el mismo sábado 15 de febrero cuando se acabe el desfile a la puerta del Ayuntamiento en un acto público y después de las actuaciones lúdicas y musicales previstas. Los premiados tendrán que estar presentes en el momento que se los cite por el micrófono.
9. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 1000 euros en concepto de premios, de la partida 3371.48001 del presupuesto vigente

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



TERCERO.- Publicar estas bases en el tablón y web municipal y dar cuenta de esta convocatoria a la Intervención municipal para la publicación de su extracto en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Jijona, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,

La Concejala delegada de Juventud

Ainhoa López Narbón

El Secretario

Alfonso Calero Del Castillo